



Sección Jurídica
INT.: 23

EY 20.285

0412

ORD.: _____ /

ANT.: Solicitud de Información, de fecha 05 de Enero del 2018, ingresada a través Sitio WEB del MINVU de acuerdo al Artículo 01 de la Ley N° 20.285.

MAT.: Respuesta a solicitud de información Ley de Transparencia y denegación total al **SR. JUAN PABLO LEFIMIL TORO**

SANTIAGO, 29 ENE 2018

DE: SR. SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. JUAN PABLO LEFIMIL TORO

Hemos recibido su solicitud de información pública N° CAS-4869540-C9Z4X5, sobre acceso a la información pública, Ley N° 20.285, en la cual requiere lo siguiente: **"Solicito copia completa, con todos los documentos presentados, con fecha 20 de Noviembre del 2017 en Oficina de Partes, por el abogado Juan Pablo Bravo V. de la solicitud enmarcada en lo prescrito en el artículo 55 inciso 4° del Decreto Supremo N° 458 de 1976, donde solicita obtener un informe favorable para la construcción de 48 viviendas, en el Lote 9 del Pasaje Julio Silva de la comuna de Curacaví"**, tengo a bien informar lo siguiente:

Esta Secretaría Ministerial, efectivamente, recibió con fecha 20 de noviembre de 2017 una solicitud del Sr. Juan Pablo Bravo, relacionada con el tema que usted indica. En cuanto a la solicitud del Sr. Bravo, esta se encuentra en plena tramitación hasta la fecha, por lo tanto, no se ha emitido un pronunciamiento oficial a dicho requerimiento. En el contexto reseñado, comunicamos a Ud. que dichos documentos solicitados, no pueden ser entregados en virtud de la causal de denegatoria establecida en la Ley N°20.285 en su Art N° 21, N° 1, el cual establece lo siguiente: **"Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:"** letra b) **"Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución**, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas." (el destacado es nuestro).

Sin perjuicio de la **decisión excepcional** notificada por el presente oficio y, cuya fundamentación consta en los argumentos esgrimidos precedentemente; este servicio, comunica a usted, la plena disposición a satisfacer en lo futuro solicitudes de información pública, una vez que se resuelva totalmente la tramitación requerida y esta se circunscriba dentro de la documentación pública que obre en poder de este servicio, singularizada con fecha y numeración.

Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

[Handwritten initials]
PLG/RMO/JRB/fpm
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Destinatario: **J.LEFIMILT@GMAIL.COM**
- ✓ Encargado Transparencia Seremi MINVU RM.
- ✓ Asesoría Jurídica Seremi MINVU RM.
- ✓ Oficina de Partes Seremi MINVU RM.



**ACUSO DE RECIBO - SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
LEY 20.285**

Estimado/a Sr(a). JUAN PABLO LEFIMIL TORO

A través de la presente le queremos informar que con fecha 5 de Enero de 2018 hemos recibido su Solicitud de Acceso a la Información pública, referida a:

" Solicito copia completa, con todos los documentos presentados, con fecha 20 de Noviembre del 2017 en Oficina de Partes, por el abogado Juan Pablo Bravo V. de la solicitud enmarcada en lo prescrito en el artículo 55 inciso 4º del Decreto Supremo Nº 458 de 1976, donde solicita obtener un informe favorable para la construcción de 48 viviendas, en el Lote 9 del Pasaje Julio Silva de la comuna de Curacavi"

De acuerdo a nuestros procedimientos, verificaremos si la información que usted solicita es materia que debiera conocer nuestro Servicio, de ser así el plazo para dar respuesta a su solicitud será de 20 días hábiles, es decir 2 de Febrero de 2018, y excepcionalmente podría ser prorrogada por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, en este caso se le notificará antes del vencimiento.

Verificada la competencia de nuestro servicio, analizaremos su requerimiento para determinar si la información requerida tiene carácter de reserva, si son datos personales o bien si esta puede eventualmente afectar derechos de terceros, en cualquiera de estas circunstancias usted será notificado/a oportunamente.

En el caso que a su solicitud, le falte alguno de los datos obligatorios definidos por la Ley 20.285, se le enviará una Notificación de subsanación, que deberá efectuarla en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, sea esta, por carta certificada o vía electrónica, para ello debe dirigirse al siguiente link: <http://solicitudinformacion.minvu.cl/Home/Rectificacion/CAS-4869540-C9Z4X5> o dirigirse al sitio Minvu (<http://www.minvu.cl> -> Banner Solicitud de Información -> Rectificación de Antecedentes). Si transcurrido el plazo señalado no efectúa la subsanación solicitada, se tendrá por desistida su petición.

Ahora bien, si la información no fuera de competencia de nuestro Servicio, procederemos a derivar su solicitud al organismo que corresponda con copia a Ud. para conocimiento y consideración.

Al finalizar queremos informarle que tenemos a su disposición un Sistema de Seguimiento de Solicitudes de Información Ley de Transparencia, al cual podrá acceder ingresando al Portal Web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, seleccionando a continuación el Banner "Solicitud de Información Ley de Transparencia" y luego la alternativa "seguimiento" donde se desplegará un formulario en el cual deberá ingresar el siguiente código, el cual fue asignado a su solicitud.

Su código es CAS-4869540-C9Z4X5

Saluda atte.,
SEREMI REGIÓN METROPOLITANA
Equipo Gestión Solicitudes Acceso Información Pública

Si su solicitud no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le podrá pedir que la corrija, para lo cual tendrá un plazo de 5 días contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. Si usted no responde dentro de este plazo, se tendrá por desistido de su petición.

Vencido el plazo de 20 días hábiles que tiene el servicio para la entrega de la información o denegada ésta, usted tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.

La reproducción de la información puede tener costo, en ese caso sólo se entregará la información, acreditando el pago.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Alameda 924 - Santiago - Chile. Teléfono (56-2) 2901 1000 - Fax (56-2) 2901 2800.